



*Analia Ledesma García*  
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2020-0377-O**

**Quito, D.M., 02 de julio de 2020**

**Asunto:** Solicitud de Información Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento/ señor Luis Alfredo Ribera Pozo

Señor Ingeniero  
Luis Aníbal Medina Altamirano  
**Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo me permito dirigir a usted, con el propósito de poner en su conocimiento el oficio de fecha 24 de junio de 2020, suscrito por el señor Luis Alfredo Ribera Pozo, enviado a mi despacho mediante vía electrónica, documento en cuya parte pertinente manifiesta: *"... me atrevo a dirigirme a usted, para pedirle muy comedidamente, como autoridad se me extienda un oficio a la empresa municipal de agua potable, por el cobro excesivo de las facturas de consumo de los meses de marzo, abril, mayo que llegaron a mi domicilio, esperando una favorable respuesta ante este abuso por parte de la EPMAPS..."*.

En este contexto y de conformidad a lo previsto en el artículo 226 de la Constitución de la República que de manera textual prevé: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*, al tratarse de un asunto de su competencia remito el oficio en mención, a fin de que se sirva disponer a quien corresponda proceda con el análisis del pedido legítimo efectuado por el señor Luis Alfredo Ribera Pozo.

De la atención y respuesta que se dé a este pedido ciudadano, solicito se sirva enviar con copia a mi Despacho.

Mi requerimiento lo fundamento en las atribuciones como Concejala del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad a lo establecido en el Art. 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD que determina las atribuciones de los Concejales o Concejalas Metropolitanas el cual de manera textual prevé: *"Los Concejales o Concejalas Metropolitanas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones u omisiones en el*



*Analía Ledesma García*  
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2020-0377-O**

**Quito, D.M., 02 de julio de 2020**

*cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes...*”, concordante con lo previsto en el Art. 17 de la Resolución C 074 de 08 de marzo de 2016.

Le reitero mis sentimientos de más alta estima y compromiso de trabajar de manera incansable por todos los quiteños y por el engrandecimiento de nuestra ciudad.

Enamórate de Quito,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Analía Cecilia Ledesma García  
**CONCEJALA METROPOLITANA**

Anexos:

- Anexos Sr. Luis Alfredo Ribera .pdf
- Oficio señor Luis Alfredo Ribera Pozo.pdf

Copia:

Señora Abogada  
Damaris Priscila Ortiz Pasuy  
**Secretaria General del Concejo (E)**

Señor  
Luis Alfredo Ribera Pozo